



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ.
DEMANDADO: MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO.
RADICADO: 910013184001-2023-00144-00.

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés
(2023).

Teniendo en cuenta que la parte demandada allego poder de representación dentro del término legal, se **RECONOCE** personería al doctor **PIO DAVILA ECTOROIMA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

Téngase por contestada la demanda por parte de la apoderada de la demandada MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO, quien no se opone a las pretensiones.

De acuerdo a lo anterior y por ser procedente, este despacho continuará con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia.

RESUELVE

De conformidad al inciso 6° del artículo 523 del Código General del Proceso, en concordancia al artículo 108 ibídem y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, **EMPLÁCESE** a todos los acreedores de la Sociedad Conyugal del presente trámite liquidatorio a fin de que hagan valer sus créditos. Por secretaría elabórese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 20 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico

KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.